



RESOLUCIÓN No. 800 DE 2022

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA (E)

En uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución 3100 de 2021 (Por medio de la cual se adopta el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación del Departamento de Arauca y se deroga la Resolución 1844 de 2014 y Resolución 789 de 2019), demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el contrato de consultoría No. 719 de 2021, con la firma **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS R/ EDUARDO LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS NIT: 900171000**, cuyo objeto corresponde a **"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PROYECTADA PARA USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL EDIFICIO TERRAZAS DEL ARAUCO MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.
2. Que según lo dispuesto en los estudios previos que soportan el contrato materia del presente acto, en cuanto a la **SUPERVISION** se indica, que dicha tarea recae en el Secretario de Planeación Departamental o quien este designe para tal fin.
3. Que al examinar el estudio previo del contrato 719 de 2021 se puede establecer, de la misma forma, que uno de los funcionarios que suscriben dicho documento ostenta la calidad de arquitecto, por lo que procedente resultaría, según lo establecido por la asesora legal del Despacho (E), en armonía con la nota interna 103 de marzo 22 de 2022, que la misma asuma las labores de supervisión del mencionado contrato.
4. Que, en virtud, a que del proyecto **"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PROYECTADA PARA USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL EDIFICIO TERRAZAS DEL ARAUCO MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, nace el contrato No. 719 de 2022, se debe ejercer la supervisión por quien ostente el conocimiento y manejo sobre el tema, siendo este contrato suscrito con la finalidad de examinar el estado de un inmueble originalmente destinado para atender el déficit habitacional de hogares sin vivienda y que ahora se busca determinar su estado.
5. Que, en virtud de lo anterior, se torna viable designar a quien adelanta las funciones relacionadas con el área de vivienda en la Gobernación de Arauca; por lo que, resulta procedente que la supervisión del contrato aludido sea desarrollada por la profesional **MONICA LEONOR TRESPALACIOS CASTILLO, Profesional Universitaria Adscrita a la Secretaría de Planeación Departamental.**
6. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 80 de 1993, es necesario designar a un funcionario de la Gobernación Departamental de Arauca, para que funja como supervisor del contrato de que trata el presente acto administrativo, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación



RESOLUCIÓN No. 800 DE 2022

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

del Departamento señaladas en la resolución No. 3100 de 2021, en armonía con lo consignado en la ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

7. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 80 de 1993, es necesario designar a un funcionario de la Gobernación Departamental de Arauca, para que funja como supervisor del contrato de consultoría de que trata el presente acto administrativo, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento señaladas en la resolución No. 3100 de 2021, en armonía con lo previsto en la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones concordantes.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a **MONICA LEONOR TRESPALACIOS CASTILLO, Profesional Universitaria Adscrita a la Secretaría de Planeación Departamental**, para que ejerza las funciones de supervisión al contrato de consultoría No. 719 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Supervisión y/o Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución No. 3100 de 2021 o las demás normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan, así como las que resulten concordantes con el rol a cumplir.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la labor de supervisión, acarrea al funcionario correspondiente, las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato de que trata el presente Acto Administrativo, y con posterioridad a ello, debiendo dejar constancia del cierre del expediente, en armonía con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: El Supervisor deberá entregar en original el informe final, acta de recibo final y acta de liquidación según corresponda en cada contrato y/o convenio, además deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP I y II hasta la etapa de liquidación del contrato inclusive y cierre del expediente del proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario designado en el artículo primero antes referido.

Página 2 de 3

Calle 20 - Carrera 21 Esquina - Arauca, Arauca
PBX (57) (7) 885 2476 - www.arauca.gov.co




RESOLUCIÓN No. 800 DE 2022

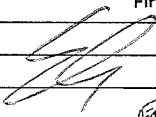
POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca, 25 MAR 2022


LIBIA KARELIA GALVIS RODRIGUEZ
Secretaría de Planeación Departamental (E)
Decreto 666 de 2022

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Carmen Sofía Garcés Cisneros	Secretaría SEPLAD	
Digitó:	Carmen Sofía Garcés Cisneros	Secretaría- SEPLAD	
Reviso Aspectos jurídicos de la minuta	Arley Jiulliano Tovar Salazar	Profesional de apoyo jurídico-Contrato 069 de 2022	